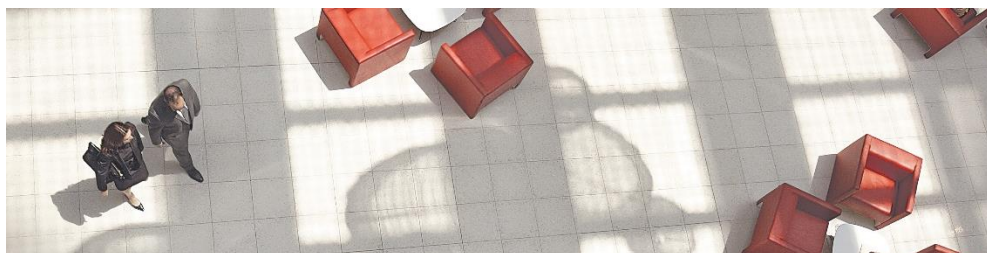


INFORMATIVO SEMANAL



CONTACTO

OSCAR GUILLÉN

oscar.guillén@bdo.com.py

Teléfono (021) 492-242

BDO AUDITORES CONSULTORES

IASB comienza la segunda fase de revisión de la NIIF 13

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha emitido una solicitud para que las partes interesadas informen a la Junta acerca de su experiencia con la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*

Esta solicitud forma parte de la revisión posterior a la implementación por parte de la Junta con respecto a la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*, cuyo objetivo es evaluar si una norma de contabilidad funciona como se pretende y logra sus objetivos.

La aplicación posterior de la NIIF 13 consta de dos fases. En la primera fase, la Junta identificó temas para su posterior análisis en la segunda fase. La segunda fase comienza con una solicitud de información y se centra en:

- ✓ Revelaciones sobre las mediciones del valor razonable;
- ✓ Información adicional sobre la medición de las inversiones cotizadas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas a valor razonable;
- ✓ La aplicación del concepto de "mayor y mejor uso" al medir el valor razonable de los activos no financieros; y
- ✓ Aplicación del juicio.

Además, explora si existe la necesidad de más orientación sobre la medición del valor razonable de los activos biológicos y los instrumentos de patrimonio no cotizados.

Más información está disponible en el sitio web del IASB haciendo click [aquí](#).

Reunión del CMAC de marzo de 2017

El 16 de marzo se celebró una reunión del Comité Asesor de Mercados de Capitales (CMAC por sus siglas en inglés) de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Los temas tratados fueron:

- ✓ Principales estados financieros;
- ✓ Actividades reguladas por tarifas;
- ✓ Aclaraciones a la NIIF 8 *Segmentos Operativos* derivados de la revisión posterior a la implementación;
- ✓ NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*: Definición de un negocio;
- ✓ Iniciativa de Divulgación - Planificación de alcance para la Iniciativa de Divulgación - Principios de Divulgación Documento de Discusión y estudios de caso; y
- ✓ Sesión de Educación - Contratos de Seguro

El resumen de las grabaciones de los debates de la reunión, la orden del día y los documentos relacionados están ahora disponibles en el sitio web del IASB haciendo click [aquí](#).

Actualización del IASB de Mayo 2017 ya se encuentra disponible

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó su actualización de mayo 2017, que resume su reunión que tuvo lugar del 16 al 17 del presente mes.

Las decisiones tomadas por el IASB se refieren únicamente a la implementación y mantenimiento de las siguientes normas NIIF:

Incertidumbre sobre los tratamientos fiscales

El IASB ratificó el proyecto de Interpretación CINIIF referida a "La Incertidumbre sobre los Tratamientos de Impuesto sobre la Renta", que aborda cómo reflejar la incertidumbre en la contabilización de los impuestos sobre la renta

Enmiendas a la NIC 28

El IASB decidió provisionalmente finalizar las enmiendas propuestas a la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*, las cuales fueron incluidas en el Proyecto de Exposición de Mejoras Anuales a las Normas IFRS 2015-2017. Las enmiendas aclararían que la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* se aplica a las participaciones a largo plazo en asociadas o negocios conjuntos, es decir, aquellos intereses a los que no se aplica el método de la participación, pero en sustancia forman parte de la inversión neta en la asociada o negocio conjunto. El IASB decidió provisionalmente además:

- ✓ Aclarar en la NIC 28 que:
 - una entidad aplica los requisitos de la NIIF 9 a los intereses a largo plazo antes de aplicar los requisitos de asignación de pérdidas y deterioro de valor en la NIC 28; y
 - al aplicar la NIIF 9, la entidad no toma en cuenta los ajustes en el valor en libros de los intereses a largo plazo que resulten de la aplicación de la NIC 28.
- ✓ incluir un ejemplo que ilustra cómo interactúan los requisitos de la NIC 28 y la NIIF 9;
- ✓ establecer una fecha de entrada en vigor del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada; y
- ✓ requieren una aplicación retrospectiva, con requisitos de transición similares a los de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* con respecto a la clasificación y medición de activos financieros para las entidades que aplican las enmiendas después de aplicar por primera vez la NIIF 9.

La copia completa de la actualización del IASB está disponible en el sitio web haciendo click [aquí](#).

El contenido del presente informativo es de carácter general. En caso se use la presente información, ésta debe ir precedida de un adecuado asesoramiento profesional, por ello pedimos contacte al personal indicado en la parte superior del presente.

Este informativo es una traducción libre al español hecha por BDO Perú del correo electrónico enviado por BDO IFR Advisory Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía. La información contenida en este informativo, incluyendo cualquier archivo transmitido con él, es estrictamente confidencial y puede ser legalmente privilegiada. Está destinado exclusivamente a su destinatario. El acceso a este informativo por cualquier otra parte no está autorizado. Si usted no es el destinatario, entonces cualquier divulgación, copia o cualquier otra forma de distribución, o cualquier acción tomada u omitida para ser tomada en dependencia de ella, o cualquier otro uso de este informativo está prohibido y puede ser ilegal. Si no es el destinatario, debe notificarnos inmediatamente y destruir este correo electrónico.

La prestación de servicios dentro de la red internacional BDO de firmas miembros independientes («la red BDO»), en relación con las NIIF (que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretación de las NIIF y el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones) y Otros documentos emitidos por el International Accounting Standards Board, son proporcionados por BDO IFR Advisory Limited, una compañía registrada en el Reino Unido limitada por garantía. La prestación de servicios dentro de la red BDO está coordinada por Brussels Worldwide Services BVBA, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Bélgica con sede legal en Bruselas.

BDO International Limited (la entidad que gobierna la red de BDO), Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y las firmas miembros son una entidad legal independiente y no tienen ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de otra entidad. Nada en los acuerdos o reglas de la red BDO constituirá o implicará una relación de agencia o una asociación entre BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y / o las firmas miembro de la red BDO.

*BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las firmas miembro de BDO. BDO IFR Advisory Limited, registrada en Inglaterra no 7295966
Sede social: c / o Hackwood Secretarías Limitada, One Silk Street, Londres, EC2Y 8HQ*